



NOTARIA QUINTA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgada por EL SEÑOR PABLO BURBANO Y OTROS

a favor de LOS MISMOS

Por \$ 100.000,00

DEL NOTARIO PUBLICO

Lcdo. Luis Lozada Santana

TERCERA Copia

Ambato, 18 de JULIO de 1980

1 CÁNICA S.A. PROMELBA" COMO SE DESPRENDE DEL RESPECTIVO NOMBRA-
2 MIENTO QUE SE AGREGA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR POR RE-
3 SOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
4 TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; EL SEÑOR GUSTAVO SEVI-
5 LLA LALAMA, Y EL SEÑOR CARLOS COBO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUA-
6 TORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y EL TER-
7 CERO DE LOS NOBRADOS Y EN LA CIUDAD DE AMBATO EL SEGUNDO, MA-
8 YORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, CIVILMENTE CAPACES, QUIE-
9 NES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN CELEBRAR COMO EN EFEC-
10 TO CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO, POR EL CUAL CONSTITUYEN UNA
11 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ORGANIZADA DE CONFORMIDAD
12 CON LAS LEYES VIGENTES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, REGIDA A LAS
13 SIGUIENTES ESTIPULACIONES ESTATUTARIAS.-SEGUNDA.-ESTATUTOS DE
14 LA COMPAÑIA.-ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DO-
15 MICILIO.-LA COMPAÑIA CUYA DENOMINACIÓN SERÁ "PROVEEDORA PARA
16 METALMECANICA E INDUSTRIAS, PROMETIN C.LTDA.", ES DE NACIONALI-
17 DAD ECUATORIANA, TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE
18 AMBATO, REPÚBLICA DEL ECUADOR Y PUEDE ESTABLECER SUCURSALES, A-
19 GENCIAS O DELEGACIONES EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS O DEL
20 EXTERIOR, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y CON
21 SUJECCIÓN A LAS LEYES Y TRÁMITES PERTINENTES.-ARTICULO SEGUNDO.-
22 OBJETO SOCIAL.-EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL SIGUIENTE:
23 LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, MERCADERÍAS Y
24 PRODUCTOS PARA USO DOMÉSTICO Y PARA EMPLEO DE OFICINAS, TALLERES
25 O EMPRESAS PUBLICITARIAS. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TALES
26 PRODUCTOS O MERCADERÍAS. LA COMPAÑIA PODRÁ CONSTITUIRSE EN AGENTE,
27 COMISIONISTA O CONSIGNATARIA DE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON
28 SU OBJETO SOCIAL Y PODRÁ DESARROLLAR DICHO OBJETO POR CUENTA

[Handwritten signature]

1 PROPIA O POR TERCERAS PERSONAS. DE OTRO LADO PODRÁ EJERCER LA
 2 AGENCIA Y REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR Y EN EL EXTRANJERO DE
 3 EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS
 4 Y FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS EXISTENTES O QUE CONSTITUYAN
 5 AUNQUE NO EXISTA AFINIDAD DE OBJETO SOCIAL. POR LO TANTO LA
 6 COMPAÑÍA PODRÁ EFECTUAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O COMERCIAL
 7 QUE FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. -ARTICULO-
 8 LO TERCERO. -DURACION.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUA-
 9 RENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL
 10 CONTRATO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL PLAZO PODRÁ
 11 SER PRORROGADO O LA COMPAÑÍA PODRÁ SER DISUELTA ANTICIPADAMENTE,
 12 POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -ARTICULO CUARTO.-
 13 CAPITAL SOCIAL. -EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO MIL SUCRES
 14 (\$ 100.000,00), DIVIDIDO EN CIENTO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES
 15 CADA UNA. ESTE CAPITAL SE HALLA SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIEN-
 16 TE MANERA:-

17 SOCIO	NUM. DE PARTICIP.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUM.	ESP.	SALDO
PROVEEDORA METAL ME-	70	\$ 70.000	\$ 35.000	X		\$ 35.000
CANICA S.A.						
GUSTAVO SERRA L.	25	25.000	12.500	X		12.500
SR. CARLOS BOBO	5	5.000	5.000	X		
	<u>100</u>	<u>100.000</u>	<u>52.500</u>			<u>47.500</u>

18 SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO
 19 ABIERTO EN EL BANCO DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE AMBATO. EL SALDO
 20 DEUDOR SERÁ CANCELADO POR LOS SOCIOS EN NUMERARIO EN EL PLAZO
 21 DE UN AÑO A CONTARSE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRE-
 22 SENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. -ARTICULO QUINTO.- CER-
 23 TIFICADOS DE APORTACION. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN

1 CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU
2 CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE LAS PARTICIPACIONES
3 QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDA.—ARTICULO SEXTO.—CESION DE
4 PARTICIPACIONES.—LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EL SOCIO EN LA
5 COMPAÑÍA, PUEDEN CEDERSE A OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
6 O A TERCEROS ÚNICAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CA-
7 PITAL SOCIAL. PARA PRACTICAR ESTA CESIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDI-
8 MIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE
9 COMPAÑÍAS. ESTAS PARTICIPACIONES, ADemás SON TRANSMISIBLES POR
10 HERENCIA.—ARTICULO SEPTIMO.—AUMENTOS DE CAPITAL.—CUANDO SE A-
11 CORDARE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, POR CUALQUIERA DE LAS MODA-
12 LIDADES PERMITIDAS POR LA LEY, LOS SOCIOS TENDRÁN DERECHO DE PRE-
13 FERENCIA PARA SUSCRIBIR DICHO AUMENTO, EN PROPORCIÓN A SUS APO-
14 TES SOCIALES.—ARTICULO OCTAVO.—DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.—
15 LOS SOCIOS TENDRÁN LOS DEBERES Y LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR
16 LA LEY PARA ESTA CLASE DE COMPAÑÍAS. LAS UTILIDADES SE REPARTI-
17 RÁN ENTRE LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A LAS PARTICIPACIONES SOCIA-
18 LES PAGADAS. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS SE EXTIENDE HASTA
19 EL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES.—ARTICULO NOVENO.—DISMINU-
20 CION DEL CAPITAL SOCIAL.—PARA PROCEDER A LA DISMINUCIÓN DEL CA-
21 PITAL SOCIAL, SE CONSIDERARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO
22 TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.—ARTICULO DECIMO.—FONDO DE RESERVA.—
23 LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LA LEY FORMARÁ UN FONDO DE RESERVA,
24 DESTINADO PARA ESTE OBJETO UN CINCO POR CIENTO POR LAS UTILIDADES
25 LÍQUIDAS Y REALIZADAS EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO, HASTA COMPLETAR
26 POR LO MENOS UN EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SO-
27 CIAL. DE CREARSE UN FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO, SE DEDUCIRÁ TAM-
28 BIÉN PARA EL EFECTO, DE LAS UTILIDADES, EL PORCENTAJE QUE ACORDA-

Car. 17

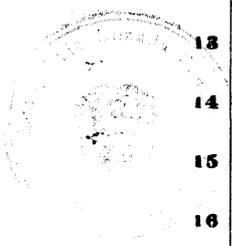
1 RE LA JUNTA GENERAL.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-REPRESENTACION
2 DE LA COMPAÑIA.-LA COMPAÑIA ESTARÁ REPRESENTADA LEGAL, JUDICIAL
3 Y EXTRAJUDICIALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, EN LA FORMA Y CON-
4 DICIONES DETERMINADAS EN ESTE ESTATUTO.-GOBIERNO Y ADMINIS-
5 TRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-LA COMPAÑIA
6 ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE ES EL ORGANO
7 SUPREMO DE LA COMPAÑIA Y SERÁ ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE
8 Y EL GERENTE GENERAL, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY, EN
9 ESTE ESTATUTO Y A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-JUNTA
10 GENERAL DE SOCIOS.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-LAS JUNTAS GENERA-
11 LES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LA ORDINARIA DEBERÁ REU-
12 NIRSE CADA AÑO, EN EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS A CONTARSE DESDE LA
13 FECHA DE TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO EJERCICIO ECONÓMICO; LAS
14 EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER ÉPOCA EN QUE FUEREN CONVOCADAS.
15 TANTO LAS ORDINARIAS COMO LAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER CON-
16 VOCADAS POR EL GERENTE GENERAL O POR EL PRESIDENTE, POR PROPIA
17 INICIATIVA O A PATICIÓN DEL SOCIO O SOCIOS QUE REPRESENTEN POR
18 LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONFORME A LO
19 ESTIPULADO EN EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO CIENTO DIECISIÉIS DE
20 LA LEY DE COMPAÑIAS, CONTEMPLÁNDOSE ADEMS LO DISPUESTO EN EL
21 ARTÍCULO CIENTO VEINTIDÓS DE LA MISMA LEY, EN LA CONVOCATORIA A
22 JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DEBERÁ CONSTAR EL DÍA,
23 LUGAR Y HORA Y LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN, Y SE PUBLI-
24 CARÁ EN LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN
25 EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, CON OCHO DÍAS DE AN-
26 TICIPACIÓN CUANDO MENOS, A LA FECHA FIJADA PARA LA REUNIÓN.-
27 JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-ARTICULO DECIMO CUARTO.-NO OBSTANTE
28 LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL SE ENTEN-



1 SERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER
2 TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA
3 TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CA-
4 PITAL SOCIAL, Y LOS ASISTENTES QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA
5 BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN
6 DE LA JUNTA. -ARTICULO DECIMO QUINTO. -QUORUM. -LA JUNTA GENERAL
7 SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIME-
8 RA CONVOCATORIA CUANDO CONCURRAN A ELLA, SOCIOS QUE REPRESENTEN
9 POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL;
10 EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRE-
11 SENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA CONVOCATORIA. -ARTICULO DE-
12 CIMO SEXTO. -MAYORIA DECISORIA. -LAS RESOLUCIONES QUE ADOpte LA
13 JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS
14 VOTOS CONCURRENTES, LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE
15 SUMARÁN A LA MAYORÍA. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON
16 OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS, INCLUSIVE PARA LOS NO ASIS-
17 TENTES O PARA AQUELLOS QUE VOTAREN EN CONTRA, SIN PERJUICIO DE
18 LO QUE DISPONE EL LITERAL H) DEL ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS DE
19 LA LEY DE COMPAÑÍAS. -POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN MIL SUARES
20 EL SOCIO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. -ARTICULO DECIMO SEPTIMO. -
21 REPRESENTACION. -A LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN CONCURRIR LOS SO-
22 CIOS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES. LA REPRESENTA-
23 CIÓN SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE SIMPLE CARTA-PODER CON CARÁCTER ES-
24 PECIAL PARA CADA JUNTA, SIEMPRE QUE EL REPRESENTANTE NO TENGA
25 PODER GENERAL LEGALMENTE CONFERIDO. -ARTICULO DECIMO OCTAVO. -
26 LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE
27 GENERAL, EN AUSENCIA DE AQUEL, Y ACTUARÁ DE SECRETARIO, EL GERENTE
28 GENERAL O LA PERSONA QUE ESTE ORGANISMO DESIGNARE. DE CADA SE-

Quinta (4)

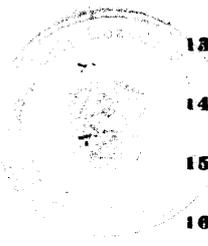
1 SIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA, LA CUAL SERÁ SUSCRITA POR QUIEN PRE-
2 SIDA LA SESIÓN Y EL SECRETARIO, SALVO CUANDO SE TRATE DE JUNTA
3 GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, LAS ACTAS SE LLENARÁN A MÁQUINA,
4 EN EL ANVERSO Y REVERSO, EN NOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS CON NU-
5 MERACIÓN CONTÍNUA Y SUCESIVA Y RUBRICADAS UNA POR UNA POR EL
6 SECRETARIO.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-DE LAS ATRIBUCIONES Y DE-
7 BERES DE LA JUNTA GENERAL .-SON LAS SIGUIENTES: -A) -DESIGNAR
8 AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, REMOVERLOS POR LAS CAUSAS LEGA-
9 LES, ACORDAR SOBRE SUS REMUNERACIONES Y RESOLVER SOBRE LAS RE-
10 NUNCIAS QUE PRESENTAREN; -B) -APROBAR LOS BALANCES GENERALES A-
11 NUALES, EL ESTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ASÍ COMO
12 LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES; Y ADEMÁS, CONOCER
13 Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA;-
14 C) -RESOLVER ACERCA DE LA FORMA DEL REPARTO DE UTILIDADES; -D) -
15 DISPONER QUE SE EFECTÚEN LAS DEDUCCIONES PARA EL FONDO DE RESER-
16 VA LEGAL, ASÍ COMO PARA EL VOLUNTARIO, SI SE ACORDARE CREAR;-
17 E) -DECIDIR CON UNA VOTACIÓN DE SOCIOS QUE REPRESENTE LA UNANI-
18 MIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN PRIMERA CONVOCATORIA, SOBRE
19 EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO Y, EN GE-
20 NERAL TODAS LAS REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL, ASÍ COMO LA ADMI-
21 SIÓN DE NUEVOS SOCIOS; -F) -AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, LA COM-
22 PRA, VENTA O HIPOTECA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN
23 DE TODO ACTO O CONTRATO REFERENTE A ESTOS BIENES QUE SE RELA-
24 CIONEN CON LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO O CON IMPOSICIÓN DE GRA-
25 VÁMEN SOBRE ELLOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
26 DOCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; -G) -FACULTAR AL GERENTE GENERAL EL
27 OTORGAMIENTO DE PODERES QUE DEBAN EXTENDERSE A FAVOR DE FUNCIO-
28 NARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA O CUALQUIER PERSONA EXTRAÑA



1 A ELLA, PARA QUE PUEDAN EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS O EN FOR-
2 MA PERMANENTE, INTERVENIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SO-
3 CIEDAD, EN ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA MISMA
4 PUDIENDO POR LO TANTO EL MANDATARIO SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALIZAR,
5 O ACEPTAR A NOMBRE DE ELLA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y
6 DENÁS DOCUMENTOS, EN LA CUANTÍA Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTE
7 ORGANISMO ESTABLEZCA;-H).-AUTORIZAR EL GERENTE GENERAL LA CELE-
8 BRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE UN MILLÓN
9 DE SURES, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DOCE DE
10 LA LEY DE COMPAÑÍAS;-I).-RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCIÓN AN-
11 TICIPADA DE LA COMPAÑÍAS;-J).-ACORDAR LA EXCLUSIÓN DEL SOCIO O
12 DE LOS SOCIOS, DE ACUERDO CON LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA
13 LEY Y RESOLVER ACERCA DE LA INICIACIÓN DE LAS ACCIONES CORRES-
14 PONDIENTES A LOS ADMINISTRADORES;-K).-INTERPRETAR OBLIGATORIA-
15 MENTE EL PRESENTE ESTATUTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE HU-
16 BIEREN EN LA APLICACIÓN DE SUS CLÁUSULAS, YA SEA POR OMISIÓN DE
17 DISPOSICIONES EN LO REFERENTE A LOS CASOS CUESTIONADOS O YA POR
18 OSCURIDAD EN CUALQUIERA DE LAS NORMAS CONSIGNADAS EN ESTA CAR-
19 TA ESTATUTARIA;-Y,-L).-RESOLVER LOS ASUNTOS QUE ESPECÍFICAMEN-
20 TE LE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SOBRE LOS PUNTOS
21 QUE EN GENERAL SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, SIEMPRE QUE NO
22 SEAN DE COMPETENCIA DE OTRO FUNCIONARIO.-ARTICULO VIGESIMO,-
23 DEL PRESIDENTE.-EL PRESIDENTE DURARÁ DOS AÑOS EN SU CARGO, PERO
24 PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELECIDO. PARA SER DESIGNADO PRESI-
25 DENTE SE REQUIERE TENER LA CALIDAD DE SOCIO. SUS FUNCIONES SE
26 PRORROGARÁN HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO, SIN PERJUICIO DE
27 LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y SEIS REFORMADO DE
28 LA LEY DE COMPAÑÍAS.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-ATRIBUCIONES

Emilio

1 DEL PRESIDENTE.-SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:-A).-CUMPLIR
2 Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL;-B).-PRE-
3 SIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL;-C).-SUSCRIBIR CONJUNTA-
4 MENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y
5 LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES;-D).-SUPERVIGILAR LAS OPERA-
6 CIONES DE LA MARCHA ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA;-E).-SUBROGAR AL
7 GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPO-
8 RAL O DEFINITIVO DE ÉSTE;-F).-EN GENERAL LAS DEMÁS ATRIBUCIONES
9 QUE LE CONFIERE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y LA JUNTA GENERAL DE
10 SOCIOS.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-DEL GERENTE GENERAL.-EL GE-
11 RENTE GENERAL, QUE PODRÁ O NO SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ NOM-
12 BRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES Y
13 PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
14 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-SON ATRIBUCIONES Y
15 DEBERES DEL GERENTE GENERAL, A MÁS DE LOS SEÑALADOS EN OTROS AR-
16 TÍCULOS DE ESTE ESTATUTO, LOS SIGUIENTES:-A).-REPRESENTAR LEGAL,
17 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD;-B).-SUSCRIBIR CON-
18 JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y
19 TRANMITIR LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES, PRE-
20 VIA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL;-C).-COMPRAR, VENDER O HIPOTE-
21 CAR INMUEBLES Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO RELA-
22 TIVO A ESTOS BIENES QUE IMPLIQUEN TRANSFERENCIA DE DOMINIO O
23 IMPOSICIÓN DE GRAVÁMEN SOBRE ELLOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA
24 JUNTA GENERAL;-D).-COMPRAR, VENDER GRAVAR Y CELEBRAR TODO ACTO
25 O CONTRATO RELATIVO A BIENES MUEBLES O REALIZAR CUALQUIER ME-
26 GOCIO QUE SE REFIERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ELLOS; SUSCRIBIR,
27 ENDOSAR, ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ÓRDENES DE PA-
28 GO Y EN GENERAL TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS



1 PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, CON LA
2 LIMITACIÓN EXPRESADA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO, LITERAL N)
3 DE ESTOS ESTATUTOS; -E). -INSCRIBIR UNA LISTA DE SOCIOS CONSIG-
4 NANDO SUS NOMBRES, APELLIDOS, DOMICILIO Y DETERMINACIÓN DEL CAPI-
5 TAL APORTADO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, EN EL MES
6 DE ENERO DE CADA AÑO; Y, PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
7 ÑÍAS, EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE CADA AÑO, LA INFORMACIÓN RE-
8 QUERIDA POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; -F). -
9 DESIGNAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA ASÍ COMO DE-
10 TERMINAR SUS FUNCIONES, REMUNERACIONES Y CONCEDERLES LICENCIAS
11 Y VACACIONES; -G). -CUIDAR QUE SE LLEVEN CORRECTA Y DEBIDAMENTE
12 LA CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA Y SUSCRIBIR
13 ESTA ÚLTIMA; -H). -VELAR PORQUE SE LLEVEN EN DEBIDA FORMA LAS AC-
14 TAS DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES,
15 LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS Y EN GENERAL EL ARCHIVO DE LA COM-
16 PAÑIA; -I). -CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUN-
17 TA GENERAL, DEBIENDO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LA LEY Y
18 ESTE ESTATUTO LE SEÑALEN; -J). -PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL LOS
19 BALANCES ANUALES EL ESTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS,
20 ASÍ COMO UNA MEMORIA RELATIVA A SU GESTIÓN Y A LA MARCHA DE LA
21 EMPRESA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE
22 DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y LA DE PRESUPUESTO, SI FUERE MENESTER,
23 EN EL PLAZO DE SESENTA DÍAS A CONTARSE DESDE LA TERMINACIÓN DEL
24 RESPECTIVO EJERCICIO ECONÓMICO; DEBERÁ TAMBIÉN PRESENTAR LOS BA-
25 LANCES PARCIALES, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA JUNTA GENERAL; -K). -
26 DESIGNAR, DE SER NECESSARIO, UNO O MÁS GERENTES DEPARTAMEN-
27 TALES, CON LAS FACULTADES Y LAS CONDICIONES QUE SE DETERMINAN EN
28 ESTE ESTATUTO. -ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. -EL GERENTE GENERAL ES

Señal

1 RESPONSABLE ANTE LA JUNTA GENERAL. EN CASO DE EJECUTARSE ACTOS
2 O CELEBRARE CONTRATOS CONTRAVINIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBI-
3 DAS DE ESTE ORGANISMO, O LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY Y ESTE
4 ESTATUTO, SERÁ PERSONAL Y PECUNIARIAMENTE RESPONSABLE ANTE LA
5 COMPAÑIA, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE SUS ACTOS FRENTE A TER-
6 CEROS DE BUENA FÉ. EN GENERAL, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIO-
7 NES, EL GERENTE GENERAL ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
8 CIENTO VEINTICINCO Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-
9 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-DE LOS GERENTES DEPARTAMENTALES.-LOS
10 GERENTES DEPARTAMENTALES EN CASO DE RESOLVERSE SU DESIGNACIÓN,
11 PODRÁN SER SOCIOS O NO DE LA COMPAÑIA; DURARÁN UN AÑO DE SUS
12 FUNCIONES Y PODRÁN SER REELECIDOS INDEFINIDAMENTE.-SUS DEBERES
13 Y ATRIBUCIONES SERÁN: -A).-DIRIGIR Y TENER BAJO SU RESPONSABILI-
14 DAD EL DEPARTAMENTO O SECCIÓN QUE LE ENCARGUE EL GERENTE GENERAL;-
15 B).-PRESENTAR AL GERENTE GENERAL UN INFORME SEMESTRAL SOBRE EL
16 MOVIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO O SECCIÓN A SU CARGO;-
17 C).-COLABORAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA COMPAÑIA
18 QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL O EL GERENTE GENERAL.-ARTICULO
19 VIGESIMO SEXTO.-FISCALIZACION.-LA JUNTA GENERAL, ORDINARIA O
20 EXTRAORDINARIA, NOMBRARÁ UN COMISARIO, PARA EL ESTUDIO O ANÁLISIS
21 DEL ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA COMPAÑIA, O SI ES DEL
22 CASO, DE LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y/O DEMÁS FUNCIONARIOS
23 Y EMPLEADOS. EL COMISARIO ESTARÁ UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS
24 FUNCIONES, LAS CUALES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY
25 AL RESPECTO. PODRÁ SER REELECIDO INDEFINIDAMENTE.-TERCERA.-DI-
26 SOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-LA COMPAÑIA
27 PODRÁ DISOLVERSE O LIQUIDARSE EN CUALQUIER MOMENTO, SUJETÁNDOSE
28 EN TODO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS. LA JUNTA GENERAL

1 DEBERÁ DESIGNAR UN LIQUIDADOR, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES DE-
2 SIGNACIÓN QUE PODRÁ RECAER EN EL GERENTE. -CUARTA.- DISPOSICIONES
3 TRANSITORIAS. -ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- NÓMBRASE GERENTE GENERAL
4 DE LA COMPAÑÍA "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS, PRO-
5 METIN C.LTDA." AL SEÑOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, QUIEN RECIBE EL
6 ENCARGO DE QUE PROCEDA A SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE APROBA-
7 CIÓN PARA LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, OBTENGA SU INS-
8 CRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS
9 QUE SEAN NECESARIAS PARA LA LEGAL CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO
10 DE LA COMPAÑÍA. NÓMBRASE IGUALMENTE AL SEÑOR PABLO BURBANO DE
11 LARA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA,
12 A NOMBRE DE SU REPRESENTADA. -ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EN TODO
13 LO QUE NO ESTUVIERE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES
14 CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES QUE CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE LA
15 COMPAÑÍA "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS, PROMETIN
16 C.LTDA.", SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DE-
17 MÁS DE LA REPÚBLICA. -USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS
18 DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SE DIGNARÁ LLENAR TODOS LOS REQUI-
19 SITOS Y FORMALIDADES PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITU-
20 RA. - (F) - DR. GABRIEL RUIZ A., - DR. GABRIEL RUIZ A., - MATR. 1804" -
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE LOS OTORGANTES LA APRUEBAN EN TODAS
22 SUS PARTES, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON
23 TODA SU VALIDEZ LEGAL. YO, EL NOTARIO, PARA EXTENDER EL PRESENTE
24 INSTRUMENTO, CUMPLÍ, PREVIAMENTE, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES
25 DEL CASO. NO SE HA EXIGIDO EL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUES-
26 TOS, EN VIRTUD DE HALLARSE EXONERADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
27 Y LEÍDA QUE LES FUE, POR MÍ EL NOTARIO, INTEGRAMENTE, ESTA ESCRI-
28 TURA A LOS OTORGANTES, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS YA MENCIO-

parte (7)

1 NADOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUELLOS LA RATIFICAN Y SUB-

2 CRIBEN CON LOS ANTEDICHOS TESTIGOS Y CONMIGO; TODO LO CUAL SE

3 VERIFICÓ EN UNIDAD DE ACTO.-(F).-PABLO BURBANO.-170341538-8.-

4 G.SEVILLA L.-18-0058248-6.-CARLOS M.COBO S.-170030216-7.-

5 TGO:L.CRISTÓBAL HURTADO M.-TGO;V.H.MERA GUERRA.-TGO;J.E.TO-

6 RRES T.-EL NOTARIO,L.LOZADA S".-"QUITO,A 12 DE SEPTIEMBRE DE

7 1.979.-SEÑOR DON PABLO BURBANO DE LARA CORREA.-CIUDAD.-DE MIS

8 CONSIDERACIONES:-CÚMPLAME COMUNICARLE QUE EN JUNTA GENERAL EX-

9 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROVEEDORA METAL MECÁNICA SO-

10 CIEDAD ANÓNIMA-PROMELSA REALIZADA EL DÍA DE HOY, USTED FUÉ DE-

11 SIGNADO GERENTE DE LA COMPAÑÍA POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS (2)

12 A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE SU NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO

13 MERCANTIL DE QUITO. PREVIA LA ACEPTACIÓN DE SU CARGO SE SERVIRÁ

14 PROCEDER A DICHA INSCRIPCIÓN.-PROVEEDORA METAL MECÁNICA SOCIE-

15 DAD ANÓNIMA-PROMELSA SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTOR-

16 GADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DE QUITO DR.JORGE CAMPOS

17 DELGADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 Y PREVIA LA APROBACIÓN

18 POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN

19 5833 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 FUÉ INSCRITO EN EL REGISTRO

20 MERCANTIL DE QUITO BAJO EL NO. 766 DEL REGISTRO MERCANTIL, TOMO

21 107 Y ANOTADO EN EL REPERTORIO BAJO EL NÚMERO 14.152 BL B DE

22 OCTUBRE DE 1.976.-LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA LA

23 EJERCÉ EL GERENTE.-MUY ATENTAMENTE,-(F).-G.VELA,-GONZALO VELA.-

24 PRESIDENTE.-C.I. 17-0127677-4.-DEJO CONSTANCIA DE MI ACEPTA-

25 CIÓN DEL CARGO DE GERENTE DE PROVEEDORA METAL MECÁNICA SOCIE-

26 DAD ANÓNIMA-PROMELSA.-QUITO,A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.979.-(F).-

27 PABLO BURBANO.-PABLO BURBANO DE LARA CORREA.-C.I.17-0341538-8.-

28 CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL

1 No. 3.145 DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS TOMO 110.-QUITO, A 22
2 DE NOVIEMBRE DE 1.979.-REGISTRO MERCANTIL.-(F).-PIEDAD O.GÁLVEZ,-
3 LA REGISTRADORA".-"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS DE PROVEEDORA METALMECÁNICA S.A.-PROMELSA, REALIZADA
5 EN QUITO, HOY LUNES 3 DE MARZO DE 1.980.-EN QUITO, HOY LUNES 3 DE
6 MARZO DE 1.980 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) EN LAS OFICI-
7 NAS DE LA COMPAÑIA SITUADAS EN LA AVENIDA CORUÑA 1965 Y ORELLA-
8 NA DE ESTA CIUDAD, POR CONVOCATORIA DEL SEÑOR GERENTE PABLO BUR-
9 BANO DE LARA, SE REÚNEN CON ÉL LOS SEÑORES: GONZALO VELA, PABLO
10 BURBANO DE LARA, SRA. LIGIA SAÁ DE VELA, CARLOS MANUEL COBO SE-
11 VILLA, PABLO BURBANO DE LARA CORREA, MARÍA DEL CARMEN BURBANO DE
12 LARA Y JAVIER BURBANO DE LARA CORREA, CADA UNO POR SUS PROPIOS
13 DERECHOS. EL SEÑOR BURBANO DE LARA EXPONE QUE SE HA PERMITIDO
14 CONVOCAR A LOS ASISTENTES CON EL OBJETO DE QUE SI HAY ACUERDO
15 UNÁNIME Y, UNA VEZ QUE SE COMPRUEBE QUE SE HALLA REUNIDO TODO
16 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE CONSTITUYAN EN JUNTA GENERAL EX-
17 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA CONOCER Y DECIDIR EL SIGUIENTE
18 ORDEN DEL DÍA.-1.-AUTORIZAR AL GERENTE SR. PABLO BURBANO DE LARA
19 PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA SUSCRIBA
20 EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA INDUSTRIAL
21 AMBATO Cía. LTDA.-2.-CONCLUIDA LA JUNTA DECLARARLA EN RECESO
22 HASTA QUE SE PROCEDA A LA REDACCIÓN DEL ACTA, Y LUEGO REINSTA-
23 LARLA PARA LA LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MISMA. CONTINÚA EL SR.
24 BURBANO DE LARA INDICANDO QUE COMO PASO PREVIO DEBERÍA ELABO-
25 RARSE LA LISTA DE ASISTENTES PARA CONOCER SI PUEDE O NO INSTA-
26 LARSE LA JUNTA GENERAL. APROBADA POR UNANIMIDAD ESTA MOCIÓN EL
27 SEÑOR PABLO BURBANO DE LARA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TITULAR
28 DE LA JUNTA ESTABLECE LA LISTA DE ASISTENTES QUE CONSTA EN EL

oaks (8)

098

1978	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

1 DOCUMENTO QUE SUSCRITO POR TODOS LOS CONCURRENTES, SE RESUELVE
2 POR UNANIMIDAD QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA. EN
3 ESTA FORMA SE CONSTATA QUE SE HALLA PRESENTE TODO EL CAPITAL
4 PAGADO DE LA COMPAÑIA O SEA \$ 3'200.000,00 Y LOS CONCURRENTES
5 POR UNANIMIDAD, A LAS 5:15 DE LA TARDE RESUELVEN CONSTITUIRSE
6 EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA CONOCER Y
7 DECIDIR ACERCA DE LOS PUNTOS PLANTEADOS POR EL SEÑOR PABLO BUR-
8 BANO DE LARA CORREA. POR LO EXPUESTO SE DECLARA INSTALADA LA
9 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROVEEDORA ME-
10 TALMECÁNICA SOCIEDAD ANÓNIMA-PROMELSA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL
11 TITULAR SR. GONZALO VELA Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SUSCRITO
12 GERENTE DE LA COMPAÑIA SR. PABLO BURBANO DE LARA. LA PRESIDENCIA
13 SOMETE A DISCUSIÓN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANI-
14 MIDAD Y LUEGO DE ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN AL RESPECTO HECHA POR
15 EL GERENTE SE DECIDE AUTORIZAR AL SR. PABLO BURBANO DE LARA PA-
16 RA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA SUSCRIBA EL
17 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA INDUSTRIAL AMBA-
18 TO CÍA. LTDA. CON UNA APORTACIÓN DEL 70% DEL CAPITAL DE ESTA
19 NUEVA EMPRESA. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA POR DECISIÓN
20 UNÁNIME, A LAS 6 DE LA TARDE (6:00 PM.) SE DECLARA EN RECESO LA
21 SESIÓN HASTA QUE SE PROCEDA A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
22 REINSTALADA LA SESIÓN A LAS SEIS Y CUARENTA (6:40 PM.), CON LA
23 CONCURRENCIA DE LAS MISMAS PERSONAS ANTES INDICADAS, POR ORDEN
24 DE LA PRESIDENCIA SE PROCEDA A LA LECTURA DE ESTA ACTA, LA QUE
25 ES APROBADA POR UNANIMIDAD. EN CONSTANCIA FIRMAMOS EN QUITO, HOY
26 3 DE MARZO DE 1.980.-(F).-G. VELA, -GONZALO VELA, -PRESIDENTE.-
27 P. BURBANO, -PABLO BURBANO DE LARA.-LIGIA SAÁ DE VELA, -LIGIA SAÁ
28 DE VELA.-CARLOS M. COBO S., -CARLOS MANUEL COBO S.-PABLO BURBANO,-

1 PABLO BURBANO DE LARA C..-SECRETARIO.-MARÍA DEL C.BURBANO,-
2 MA. DEL CARMEN BURBANO DE LARA CORREA.-JAVIER BURBANO,-JAVIER
3 BURBANO DE LARA CORREA.- "BANCO DE PRÉSTAMOS.-SUCURSAL EN AM-
4 BATO.-TRANSFERENCIA No. 24553.-AMBATO,JULIO 18 DE 1.980.-CAJA.-
5 DEPÓSITOS DE PLAZO MENOR.- (INTEGRACIÓN DE CAPITAL).-V/CH/452079/
6 8459 DEL BAMPRESTAMOS AMBATO,QUE DEPOSITA PROMELSA PARA LA IN-
7 TEGRACIÓN DE CAPITAL DE PROVEEDORA PARA METAL MECÁNICA E INDUS-
8 TRIA C.LTDA..-SON TREINTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES.- (AQUÍ UNA
9 FIRMA ININTELIGIBLE),-VTO.BNO. JEFE.-CONTABILIDAD.LB..-SECCIÓN.-
10 (AQUÍ OTRA FIRMA ININTELIGIBLE),-FIRMA AUTORIZADA".-"BANCO DE
11 PRÉSTAMOS.-SUCURSAL EN AMBATO.-TRANSFERENCIA No. 24554.-AMBATO,
12 JULIO 18 DE 1.980.-CAJA.-DEPÓSITOS DE PLAZO MENOR.- (INTEGRACIÓN
13 DE CAPITAL).-C/CH/452080/8459 DEL BAMPRESTAMOS AMBATO QUE DE-
14 POSITA SR. GUSTAVO SEVILLA,PARA INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE PRO-
15 VEEDORA PARA METAL MECÁNICA E INDUSTRIA C.LTDA..-SON DOCE MIL
16 QUINIENTOS 00/100 SUCRES.- (AQUÍ UNA FIRMA ININTELIGIBLE),-VTO.
17 BNO. JEFE.-CONTABILIDAD.LB..-SECCIÓN.- (AQUÍ OTRA FIRMA ININTE-
18 LIGIBLE),-FIRMA AUTORIZADA".-"BANCO DE PRÉSTAMOS.-SUCURSAL EN
19 AMBATO.-TRANSFERENCIA No. 24555.-AMBATO,JULIO 18 DE 1.980.-CA-
20 JA.-DEPÓSITOS DE PLAZO MENOR.- (INTEGRACIÓN DE CAPITAL).-V/
21 CH/452081/8459,DEL BAMPRESTAMOS AMBATO,QUE DEPOSITA SRR.CARLOS
22 MANUEL COBO,PARA LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE PROVEEDORA PARA
23 METAL MECÁNICA E INDUSTRIA C.LTDA..-SON CINCO MIL 00/100 SU-
24 CRES.- (AQUÍ UNA FIRMA ININTELIGIBLE),-VTO. BNO. JEFE.-CONTA-
25 BILIDAD.LB..-SECCIÓN.- (AQUÍ OTRA FIRMA ININTELIGIBLE),-FIRMA
26 AUTORIZADA".-
27 -----
28 -----SE

pure (9)

10

1 OTORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SE-
2 LLADA Y FIRMADA, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.-

3
4
5
6

7 EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTANTE DE LA PRE-
8 SENTE HA SIDO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE MIL
9 CIENTO UNO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA
10 POR LA SEÑORA TERESA MINUCHE DE MERA, SUPERINTENDENTE DE COMPA-
11 ÑÍAS, DE CUYO PARTICULAR TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
12 MATRIZ RESPECTIVA.-

13
14
15
16



AMBATO, A 10 DE OCTUBRE DE 1.980

Ldo. LUIS LOZADA SARAVIA
Notario Quinto
del Canton Ambato

17 queda inscrita con esta fecha la presente escritura en el Re-
18 gistro Mercantil, bajo el número: Ciento sesenta y uno (161).-
19 así como la Resolución N° R.L. 7101 de la Superintendencia -
20 de Compañías.- Ambato Octubre 13 de 1.980

21
22
23
24
25
26
27
28

El Registrador de la Propiedad.

RECIBIDA

DR. LUIS J. GARCÍA
REGISTRADOR